

la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados.

De conformidad con los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de esta convocatoria, se ponen a disposición de los accionistas y obligacionistas los documentos que se detallan a continuación para su examen en el domicilio social o, en su caso, para su entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos:

a) Proyecto de Fusión; b) Informe del experto independiente sobre el Proyecto de Fusión; c) Informe de los Administradores de las sociedades afectadas por el Proyecto de Fusión; d) Cuentas anuales y el Informe de Gestión de los tres últimos ejercicios de las Sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente Informe de los Auditores de Cuentas; e) El Balance de Fusión de cada una de las Sociedades cerrado a 30 de junio de 2006, acompañado del informe que sobre su verificación han emitido los auditores de la Sociedad; f) Los Estatutos Sociales vigentes de las Sociedades que participan en la fusión; g) la relación de nombre, apellidos, edad, nacionalidad, y domicilio de los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos, así como los mismos datos de las personas a quienes se va a proponer como Administradores de la Sociedad absorbente con motivo de la fusión; y h) Informe del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente sobre las modificaciones estatutarias que se proponen, en el cual se contiene el texto íntegro de los artículos a modificar.

Menciones relativas al proyecto de fusión: De conformidad con el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se transcribe el contenido de las menciones legalmente exigidas del Proyecto de Fusión:

A) Sociedad absorbente: Press Navarra SICAV, Sociedad Anónima, con Número Identificación Fiscal A-82456849 y domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara número. 131 - 3.ª planta, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Luis Rueda Esteban, con fecha 2 de noviembre de 1.999, bajo el número 5469 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 14464, Folio 153, Hoja M-239190 y en el Registro Especial de la Comisión Nacional Mercado de Valores con el número 983.

B) Sociedad Absorbida: Daynews SICAV, Sociedad Anónima, con Número Identificación Fiscal. A-82312158 y domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, 18 constituida por tiempo indefinido en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid Don Ignacio Saenz de Santamaría y Vierna, con fecha 16 de abril de 1.999, bajo el número 476 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 14207, Folio 176, Hoja M-233854 y en el Registro Especial de la Comisión Nacional Mercado Valores con el número 575. .

C) Tipo de canje: el tipo de canje de las acciones será el que resulte de valor liquidativo de los patrimonios de las dos sociedades, calculado, de acuerdo con la normativa específica vigente, el día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades que han de resolver sobre la fusión, quedando convenido a tal efecto, que las Juntas de todas las sociedades serán convocadas para la misma fecha. En consecuencia, el cociente («el Cociente») resultado de dividir el valor liquidativo de la sociedad absorbente entre el valor liquidativo de la sociedad absorbida en la fecha que acaba de indicarse, determinará la proporción de canje entre las acciones de dichas sociedades. Para la fijación de la ecuación de canje se tomará el menor número entero posible de acciones de la absorbente que, dividido por «el Cociente», dé un número entero de acciones de la sociedad absorbida.

D) Procedimiento de Canje: los accionistas de la sociedad absorbida podrán agrupar sus acciones a los efectos del canje. Los picos de acciones de la sociedad absorbida, que representaran una fracción de acción de la sociedad absorbente, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas. En ningún caso, el importe en efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10% previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas. El canje se llevará a

cabo, en principio, con acciones que Press Navarra SICAV, Sociedad Anónima pudiera tener en autocartera. En lo que no fuera suficiente, se realizará con cargo a capital no emitido y, si ello tampoco resultara suficiente, se acordara una ampliación de capital en la cuantía necesaria para atender el canje y se fijarán, en su caso, unos nuevos capitales estatutarios inicial y máximo. A fecha de formulación del presente proyecto no está previsto que esto último sea preciso. .

Press Navarra SICAV, Sociedad Anónima dotará una «prima de emisión» en la parte que, en su caso, la valoración del patrimonio traspasado de la sociedad absorbida exceda del nominal de las acciones entregadas en el canje. El canje de las acciones de Daynews SICAV, Sociedad Anónima por acciones de Press Navarra SICAV, Sociedad Anónima se efectuará mediante la presentación de las referencias técnicas en el lugar y en el plazo que se fije en la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los titulares de las acciones de la sociedad absorbida deberán acreditar su condición de tales mediante las correspondientes referencias técnicas de dicha titularidad.

No siendo Press Navarra SICAV, Sociedad Anónima titular de acción alguna de la sociedad absorbida, el canje anteriormente descrito afectará a la totalidad de las acciones en circulación de la sociedad absorbida.

E) Participación en las ganancias sociales: las acciones entregadas por Press Navarra SICAV, Sociedad Anónima a los accionistas de la sociedad absorbida, como resultado del canje, darán derecho a participar en las ganancias de la sociedad absorbente, generadas desde la misma fecha a la que se calcule la ecuación de canje conforme a este proyecto.

F) Fecha a efectos contables: la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas, a efectos contables, por la absorbente será aquella en la que se produzca la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

G) Derechos que se otorgarán en la Sociedad absorbente. No se otorgarán en Press Navarra SICAV, Sociedad Anónima, sociedad absorbente, derechos para tipo alguno de acciones, no existen titulares de derechos especiales ni existen derechos especiales para ningún titular o tipo de acciones de las sociedades que se fusionan.

H) Ventajas atribuidas a los administradores y expertos independientes. No se atribuyen en Press Navarra SICAV, Sociedad Anónima, Sociedad Absorbente, ningún tipo de ventajas a favor de los Administradores de las sociedades fusionadas ni a favor de los expertos independientes que, en su caso, deban intervenir en el proceso de fusión.

I) Balance de fusión: Se considerarán como balances de fusión, a los efectos del apartado 1 del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados por Press Navarra SICAV, Sociedad Anónima y Daynews SICAV, Sociedad Anónima el día 30 de junio de 2006. Los referidos balances de fusión se someterán a la aprobación de las respectivas Juntas Generales de Accionistas. A tal fin se pondrán a disposición de los accionistas al tiempo de su convocatoria junto con los correspondientes informes sobre su verificación. .

J) Régimen fiscal. La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo y al objeto de obtener dichos beneficios fiscales efectuará la preceptiva comunicación a la Administración Tributaria en los plazos legales establecidos.

K) Autorización de la Comisión Nacional Mercado de Valores. La presente fusión se condiciona a la obtención de la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.».

Derecho de asistencia y representación: El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente.

Madrid, 10 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Dañobeitia Canales.—65.251.

DECORACIÓN Y REGALO, S. L.

Auto de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 83/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ángel Vicente Cando Quito, contra la empresa Decoración y Regalo, S. L., se ha dictado auto de fecha 22/9/06, que contiene la siguiente parte dispositiva: a) Declarar a las ejecutadas, en situación de insolvencia total por importe de 327,32 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 30 de octubre de 2006.—Fernando Benítez Benítez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—64.640.

DEMETRORICO, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general celebrada el día 7 de noviembre de 2006, acuerda la liquidación de la sociedad y la aprobación del Balance final de liquidación que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	9.015,18
Total activo	9.015,18
Pasivo:	
Capital Social	9.015,18
Total pasivo	9.015,18

Pinoso, 7 de noviembre de 2006.—El Liquidador de la sociedad, Rafael Rico López.—65.227.

DESAIDE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia,

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (126/06, pieza de ejecución 92/06), y para el pago de 6.494,27 euros de principal, 487,07 euros de intereses y 649,42 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Desaide Construcciones y Contratas, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 30 de octubre de 2006.—Cristina Altolaguirre Zuazola, Secretaria Judicial.—64.000.

DESARROLLO DE LA PALMA, S. A.

(En liquidación)

Balance final de liquidación

Por acuerdo adoptado por mayoría absoluta en Junta general extraordinaria celebrada el pasado día 13 de noviembre de 2006, la mercantil «Desarrollo de La Palma, Sociedad Anónima, en liquidación», decidió su liquidación, aprobando el Balance final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	64.405,67
Activo circulante	4.516.017,95
Total activo	4.580.423,62